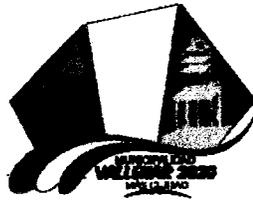




I. Municipalidad de
Vallenar

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA**



**DECRETO DE PAGO POR ADQUISICION
DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA LA
ASOCIACION DE FUTBOL DE DOMEYKO.**

VALLENAR, 16 de mayo de 2019.-

DECRETO EXENTO Nº 1649/

VISTOS:

- 1.- Memorándum N° 262 de fecha 26 de abril de 2019, emanado de la Administradora Municipal (s) al Director Jurídico.
- 2.- Cotización de José Carlos Quiroz y CIA. LTDA., por \$1.259.496 IVA incluido.
- 3.- Factura de José Carlos Quiroz y CIA. LTDA., N° 256 de fecha 25 de abril de 2019, por \$1. 259.496 incluido.
- 4.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 643 de fecha 23 de abril de 2019.
- 5.- Certificado de conformidad N° 152, emitido por el Alcalde Subrogante de fecha 26 de abril de 2019.
- 6.- Decreto N° 1727 de fecha 14 de mayo de 2019, que señala Subrogancia Alcaldicia.
- 7.- Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 8.- Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001;
- 9.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad tenía la necesidad de contratar un servicio de adquisición de equipos deportivos para la asociación de futbol de Domeyko, para lo cual la empresa disponible que reunía las competencias necesarias asociadas a experiencia, logística y tiempo de ejecución, suficientes para lograr el cometido en el menor tiempo posible, con la calidad requerida, resultado ser José Carlos Quiroz y CIA. LTDA, Rut 78.285.750-9.
2. El servicio en cuestión, significo la adquisición de 56 equipos deportivos de futbol completos, que irán en directo beneficio de la asociación de futbol de la localidad de Domeyko.
3. Que, no obstante, no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte de José Carlos Quiroz y CIA. LTDA, Rut 78.285.750-9, y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.
4. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.
5. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

DECRETO:

- 1.- Páguese, los servicios de “servicio de adquisición de equipos deportivos para la asociación de futbol de Domeyko”, al prestador José Carlos Quiroz y CIA. LTDA, Rut 78.285.750-9, por la suma total de \$1.259.496 (un millón doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos) IVA incluido.